

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, veinte de abril de dos mil veintidós.

Rad. 2019 118

Pónganse a disposición de la DIAN los inmuebles con matrículas inmobiliarias números 350-193477 y 350-193374, tal como fue solicitado en oficio que antecede y de acuerdo con la prelación de embargos a que hace referencia el auto del 16 de octubre de 2019.

En consecuencia, remítanse al correo electrónico hacruzr@dian.gov.co, la diligencia de secuestro, nombre y dirección del secuestro, liquidación de crédito y costas y actas de las diligencias desiertas realizadas por el juzgado.

Cúmplase.



GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
Juez